

RAD. 47.001.31.53.001.2019.00157.00
47.001.31.53.001.2019.00157.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Marta, Dos (2) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Demandante: Ronald Alberto Carmona Fuentes

Demandado: Jorge Sánchez López y otros

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Al interior del proceso de la referencia la demandada Cooperativa de Transportadores Simón Bolívar -COOTRANSIBO-. llamó en garantía a las sociedades Equidad Seguros S.A, no obstante, una vez estudiado la misma y los documentos anexos, se procederá a INADMITIRSE, toda vez que, no se cumplió con las formalidades que exigen los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, legislación aplicable para el momento en que se presentó dicha solicitud, en lo relativo al enteramiento del llamamiento en garantía a la aseguradora, debiéndose cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos y el suministro de las evidencias correspondientes.

En consecuencia, se le concede a demandada Cooperativa de Transportadores Simón Bolívar -COOTRANSIBO- el término de cinco (5) días para que subsane los defectos anotados, so pena de ser rechazada la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18fc1993512be133176272a1da9e7c1f7cd2f59599518ae61b583186b154cb72**

Documento generado en 02/05/2023 02:55:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>